REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de ORALIDAD
Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
SOLICITANTE: EDWARD ANTONIO GOMEZ CORRALES.
RADICACIÓN: 76001-40-03-001-2016-00116-00

AUTO INTERLOCUTORIO # 803

Adjuntar al expediente la respuesta allegada por el funcionario G. I. T. de Representación Externa División de Recaudo y Cobranzas de la DIAN, por medio de la cual informa que el señor EDWAR ANTONIO GOMEZ CORRALES no tiene a su cargo obligaciones fiscales de plazo vencido a favor de dicha entidad, ni tampoco ha sido vinculado a proceso administrativo alguno, así como que el mismo canceló la deuda por concepto de impuestos de renta correspondiente al año 2017. Póngase en conocimiento de las partes.

Ahora teniendo en cuenta que el señor Edward Antonio Gómez Corrales, quien también obra como promotor dentro del presente asunto, allegó acuerdo de reorganización, el cual, además fue puesto en conocimiento de sus acreedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 1116 de 2006, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Adjuntar al expediente para el conocimiento de todos los intervinientes dentro del presente asunto, la respuesta allegada por el funcionario G. I. T. de Representación Externa División de Recaudo y Cobranzas de la DIAN, por medio de la cual informa que el señor EDWAR ANTONIO GOMEZ CORRALES.

2.- Cítese al concursado y/o promotor y a los acreedores, el día 23 de MARZO DE 2023, a las 9:00 AM HORAS, a fin de que se lleve a cabo la audiencia en la cual se definirá la confirmación o negación del acuerdo de reorganización presentado; téngase en consideración que se trata de la data, más próxima posible dentro del calendario de programación de audiencias y diligencias del despacho.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad
Secretaría
Cali, 18 DE OCTUBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 182 de esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario